

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES



## UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

## IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS.

FF-SEMARNAT-093

## PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE CREDENCIAL PARA VOTAR.

## FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

## FIRMA DEL TITULAR

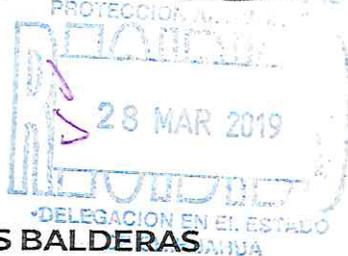
ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

## FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 106/2019, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 07 DE JULIO DE 2019.

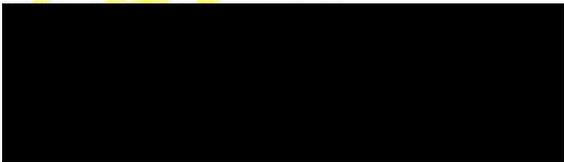


**SEMARNAT** 2019  
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 ASESORADO POR EMILIANO ZAPATA



Delegación Federal de SEMARNAT  
 en el estado de Chihuahua  
 Subdelegación de Gestión Para la  
 Protección Ambiental y Recursos Naturales  
 Unidad de Gestión Ambiental  
 Oficio No. SG.RP.08-2019/029  
 Chihuahua, Chih., a 1 de Febrero del 2019.

**ALFREDO MARES BALDERAS**  
 C. CIRCUITO ARCANGELES No. 18520

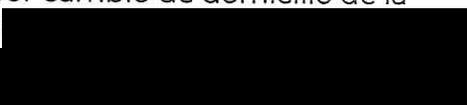


Alfredo Mares B.  
 20/03/19

El presente es emitido con referencia al trámite con homoclave No. FF-SEMARNAT-093 registrado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0751/01/19 de fecha 23 de enero del año en curso, relativo a su solicitud de modificación del domicilio fiscal a la Autorización para la prestación de servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos, otorgada por esta Delegación con el No. 08-019-PS-I-04-15, Oficio No. SG.RP.08-2015/049, del 23 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO

I.- Que esta Delegación mediante Oficio No. SG.RP.08-2015/049, del 23 de marzo de 2015 otorgo la Autorización No 08-019-PS-I-04-15 a favor de la empresa **Alfredo Mares Balderas**, para empresa de servicio en materia de recolección y transporte de residuos peligrosos.

II.- Que mediante Of. No. SG.RP.08-2016/015 de fecha 04 de enero de 2016, esta Delegación Federal considero procedente la modificación por cambio de domicilio de la autorización señalada en el considerando inmediato anterior 

III.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

IV.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite SEMARNAT-07-031, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.



IV.- Que **Alfredo Mares Balderas**, presento copia de la Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de fecha 13 de diciembre de 2018, a nombre de Alfredo Mares Balderas, con dirección en Calle Río Aros No. 2116, Col. Cerocahui, Chihuahua, Chih.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, y 60 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, Numero de homoclave FF-SEMARNAT-093, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:

**RESUELVE**

PRIMERO.- Tener por atendido la solicitud de modificación a la autorización para la recolección y transporte de residuos peligrosos registrado con No. de Bitácora 08/HS-0751/01/19 de fecha 23 de enero de 2019, presentado por la empresa **Alfredo Mares Balderas**, con domicilio en Calle Río Aros No. 2116, Fraccionamiento Cerocahui, Chihuahua, Chih., C.P. 31104

SEGUNDO.- Se considera procedente la expedición de actualización de datos a los términos de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-15 para la prestación de servicio en la recolección y transporte de residuos peligrosos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Dirección de la Autorización:

Dice	Debe decir

Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización No. 08-019-PS-I-04-15, No. de folio SG.RP.08/2015/049 del 23 de marzo de 2015 emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes, así como también deberá dar cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades aplicables en el marco legal en la materia.



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CASTELLAN DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**Oficio No. SG.RP.08-2019/029**

TERCERO.- Exhortar a la empresa **Alfredo Mares Balderas**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización No. 08-019-PS-I-04-15, Oficio No. SG.RP.08-2015/049, del 23 de marzo del 2015, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la Semarnat, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

CUARTO.- Notificar el presente a **Alfredo Mares Balderas**, de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

### **Atentamente**

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación con oficio No. 01361 del 17 de diciembre del 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".*

**Ing. Gustavo Alonso Heredia Sapién**



C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Casanova, Delegada Estatal de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih

GAHS/RMA